

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**10092** *Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el personal funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de

publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

El personal funcionario participante deberá asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según Acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal), PERS. ADTVO. SERV. DELEG. (Personal Administrativo de servicio en Delegaciones), PERS. ADTVO. D. PROV. (Personal Administrativo en Delegaciones Provinciales), PERS. A. ADTVO. SEC. (Personal Auxiliar Administrativo de Sección).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios o funcionarias que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

#### Segunda. *Requisitos y condiciones generales de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia el personal funcionario perteneciente a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación

administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

El personal funcionario en situación de servicio activo deberán mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco será excluido el personal funcionario en activo que pase a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que el personal funcionario que se encuentre en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un funcionario o funcionaria en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario o funcionaria adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. El personal funcionario de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio solo podrán participar para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario o funcionaria obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de personal funcionario de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. El personal funcionario reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligado a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estará obligado a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasará a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de

concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, el documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. El personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrá ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

El personal funcionario que se encuentre en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), solo podrá participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, solo podrá concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. El personal en suspensión definitiva que se encuentre adscrito con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberá participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a las otras personas concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales por haber cesado como Letrados o Letradas sustitutos/as, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado/a como Letrado/a sustituto/a. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios o funcionarias también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados/as, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos/as, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos o adscritas provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos/as, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El personal funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo

establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El personal funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación [artículos 62 y 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando el documento acreditativo de dicha preferencia (adscripción provisional) según lo establecido en la Base Cuarta, punto 7.

9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios o funcionarias también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar el documento aludido en el punto 9.1.

10. El personal funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los/las otros/otras concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de

trabajo (artículo 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar documento acreditativo de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

12. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar documento acreditativo de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

13. El personal funcionario que esté desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del personal funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquel personal funcionario que hubiere obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubiere obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligadas las personas interesadas a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el personal funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquel, el personal funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de este, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera. *Baremos.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [artículo 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre].

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente Base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: El personal funcionario destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, rellenarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre las 0:00 horas del día 2 de septiembre y las 24:00 horas del día 15 de septiembre de 2020, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

2. Anexo II. Recuadro V-2: El personal funcionario destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre las 0:00 horas del día 2 de septiembre y las 24:00 horas del día 15 de septiembre de 2020, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

3. Anexo II. Recuadro V-3: Las personas solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Los participantes con adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Los adscritos provisionales por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Los adscritos provisionales por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Los incursos en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo comprendido entre las 0:00 horas del día 2 de septiembre y las 24:00 horas del día 15 de septiembre de 2020, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente Base.

4. El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañará a su solicitud la documentación acreditativa de su pase a dicha situación, y la declaración jurada de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas, ambas en un mismo documento en formato PDF.

El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a esta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

6. Si alguien desea rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente, según lo indicado en el punto 7 de la presente Base.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la Base Primera, punto 7.

7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes:

A) Confección de las solicitudes:

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todos el personal funcionario que participe en el presente concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

[www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo público/Concursos de traslados/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO 2020](http://www.mjusticia.gob.es/CIUDADANOS/Empleo público/Concursos de traslados/CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIO GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO 2020).

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», entrarán en el Asistente de Inscripción y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando, debiendo consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 91 390 46 05.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Los concursantes previamente a la entrada en el Asistente de Inscripción deberán identificarse electrónicamente por alguno de los sistemas que ofrece la plataforma CI@ve:

- DNI electrónico.
- Certificado digital.
- CI@ve Pin 24 h.
- CI@ve permanente.

B) Presentación de las solicitudes:

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 o V3, grabarán y presentarán las solicitudes de acuerdo con las instrucciones descritas en el Manual del Asistente de Inscripción.

Tendrán en cuenta básicamente lo siguiente:

– No se presentará ninguna instancia de participación en el concurso en formato papel.

– El uso del Asistente de Inscripción ya no es solo para confeccionar la instancia, sino que es un proceso de inscripción completo, es decir, que una vez grabada y confirmada la instancia en dicho Asistente, dentro del plazo establecido, ya estará presentada en el Departamento correspondiente del Ministerio de Justicia.

– Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una instancia ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva a través del Asistente de Inscripción.

– Dentro del período de inscripción, se pueden generar y confirmar tantas instancias como se desee, teniendo en cuenta que solo tendrá validez en el concurso la última instancia presentada, es decir, que una vez grabada y confirmada la primera instancia, cada nueva acción realizada (nueva instancia grabada y confirmada, o renuncia a la participación en el concurso), anulará la acción realizada anteriormente, por lo que quedará activa únicamente la última.

– Se pueden presentar, junto con la instancia, los documentos necesarios en los casos en los que se requiera.

– Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho Asistente de Inscripción.

C) Renuncias:

Durante el plazo de presentación de instancias, los participantes podrán presentar cuantas instancias crean oportuno, así como renunciar a la participación en concurso, manteniéndose activa únicamente, como ya se ha indicado en el punto B, la última acción realizada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán renunciar a la participación en el concurso, según lo indicado en la Base Primera, punto 7, pero no se podrá realizar a través del Asistente de Inscripción, pues ya estará cerrado a modificaciones, por lo que enviarán firmado y escaneado el Anexo IV (Modelo de alegaciones), junto con la documentación justificativa de dicha renuncia, a través del correo electrónico [concursos.admonjusticia@mjusticia.es](mailto:concursos.admonjusticia@mjusticia.es).

Al enviar el correo electrónico, indicarán en el apartado «Asunto»: Renuncia, en un único fichero, el cual tendrá la denominación del nombre, apellidos, NIF y modelo de instancia del interesado.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados o interesadas en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios o funcionarias del mismo o distinto Cuerpo/Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. El personal funcionario que se acoja a esta petición condicionada, deberá concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

*Sexta. Tramitación.*

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario.

*Séptima. Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

*Octava. Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas web del Ministerio de Justicia y en las páginas de las Comunidades Autónomas mencionadas.

2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) y en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas los anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El Anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constanding, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo el Anexo IV exponiendo los motivos, firmado y escaneado, y la prueba documental oportuna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del correo electrónico [admonjusticia@mjusticia.es](mailto:admonjusticia@mjusticia.es), indicando en el apartado «Asunto»: Apellidos, Nombre y NIF. Tanto el anexo IV como la documentación se enviarán en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificado personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. *Resolución definitiva y plazo posesorio.*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Undécima. *Limitación para concursar.*

Aquel personal funcionario que obtenga destino definitivo en el presente concurso, no podrá participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. *Recursos.*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 28 de julio de 2020.–El Director General de Oficina judicial y Fiscal, Carlos Rodríguez Sierra.

## ANEXO I-A

## Gestión

## Comunidades transferidas: Andalucía

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7626	JDO. DE PAZ DE ADRA	GESTION P.A.	ADRA.	ALMERÍA.	1		N
9706	OFICINA DECANATO	GESTION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1		N
1200	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5	GESTION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1	X	N
15134	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10	GESTION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	4		N
15153	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5	GESTION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	2		N
14670	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4	GESTION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1	X	N
12195	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1	X	N
993	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1	X	N
14721	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO	GESTION P.A. VSM (GU)	EJIDO, EL.	ALMERÍA.	1	X	N
3295	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM)	GESTION P.A.	HUÉRCAL-OVERA.	ALMERÍA.	1	X	N
15077	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5	GESTION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	3		N
15086	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5	GESTION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	2		N
12201	FISCALÍA DE ÁREA	GESTION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	1	X	N
3626	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	ARCOS DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1	X	N
15162	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6	GESTION P.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	3		N
7862	JDO. DE PAZ DE CONIL DE LA FRONTERA	GESTION P.A.	CONIL DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1		N
15137	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6	GESTION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	3		N
5464	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1	GESTION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
12198	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
9766	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
479	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 8 CIVIL Y PENAL (DESPL.)	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1	X	N
12050	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1	X	N
3650	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	1	X	N
15095	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5	GESTION P.A.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	2		N
15141	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	2		N
7870	JDO. DE PAZ DE MEDINA-SIDONIA	GESTION P.A.	MEDINA SIDONIA.	CÁDIZ.	1		N
14092	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 10	GESTION P.A.	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL.	CÁDIZ.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
15101	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3	GESTION P.A.	SAN ROQUE.	CÁDIZ.	2		N
15159	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	SAN ROQUE.	CÁDIZ.	2		N
1534	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (FAMILIA)	GESTION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
12487	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10	GESTION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
2592	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1	GESTION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
5486	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2	GESTION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
1034	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	3	X	N
3829	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM)	GESTION P.A.	MONTILLA.	CÓRDOBA.	1		N
7927	JDO. DE PAZ DE PALMA DEL RIO	GESTION P.A. SECRETARIA	PALMA DEL RÍO.	CÓRDOBA.	1		N
3847	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM)	GESTION P.A.	POSADAS.	CÓRDOBA.	1	X	N
10424	JDO. DE PAZ DE ALHENDIN	GESTION P.A.	ALHENDÍN.	GRANADA.	1		N
8011	JDO. DE PAZ DE ATARFE	GESTION P.A. SECRETARIA	ATARFE.	GRANADA.	1		N
10426	JDO. DE PAZ DE CENES DE LA VEGA	GESTION P.A.	CENES DE LA VEGA.	GRANADA.	1		N
10428	JDO. DE PAZ DE CULLAR VEGA	GESTION P.A.	CÚLLAR VEGA.	GRANADA.	1		N
170	SECRETARIA DE GOBIERNO	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
509	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 PENAL	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
1597	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
1612	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 11	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
15144	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 19	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	4		N
2633	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
11501	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 2	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
12181	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1		N
12192	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
1050	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
10432	JDO. DE PAZ DE MONACHIL	GESTION P.A.	MONACHIL.	GRANADA.	1		N
12814	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	GESTION P.A.	MOTRIL.	GRANADA.	1		N
8033	JDO. DE PAZ DE OGIJARES	GESTION P.A. SECRETARIA	OGÍJARES.	GRANADA.	1		N
9673	JDO. DE PAZ DE VILLA DE OTURA	GESTION P.A.	VILLA DE OTURA.	GRANADA.	1		N
15165	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 (FAMILIA/ CAPACIDAD)	GESTION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	4		N
5523	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2	GESTION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	1	X	N
4043	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MOGUER.	HUELVA.	1	X	N
4111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM)	GESTION P.A.	ANDÚJAR.	JAÉN.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
4123	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM)	GESTION P.A.	CAZORLA.	JAÉN.	1	X	N
14296	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 2 PENAL	GESTION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
6851	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3	GESTION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
6134	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1	GESTION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
6140	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3	GESTION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
8110	JDO. DE PAZ DE TORREDELCAMPO	GESTION P.A. SECRETARIA	TORREDELCAMPO.	JAÉN.	1		N
8115	JDO. DE PAZ DE TORREPEROGIL	GESTION P.A. SECRETARIA	TORREPEROGIL.	JAÉN.	1		N
13605	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	ANTEQUERA.	MÁLAGA.	1	X	N
10504	JDO. DE PAZ DE BENAHAVIS	GESTION P.A.	BENAHAVIS.	MÁLAGA.	1		N
4469	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1	GESTION P.A.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	1	X	N
646	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
640	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 6 CIVIL (MERCANTIL)	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
15179	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 21	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	4		N
2861	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 12	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
10183	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 14	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
15182	JUZGADO DE LO PENAL N.º 15	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	2		N
11348	JUZGADO DE MENORES N.º 3	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
12185	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
10508	JDO. DE PAZ DE PIZARRA	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	PIZARRA.	MÁLAGA.	1		N
8239	JDO. DE PAZ DE RINCON DE LA VICTORIA	GESTION P.A. SECRETARIA	RINCÓN DE LA VICTORIA.	MÁLAGA.	1		N
4481	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	RONDA.	MÁLAGA.	1	X	N
8219	JDO. DE PAZ DE ALORA	GESTION P.A. SECRETARIA	ÁLORA.	MÁLAGA.	1		N
8392	JDO. DE PAZ DE LA ALGABA	GESTION P.A. SECRETARIA	ALGABA, LA.	SEVILLA.	1		N
10682	JDO. DE PAZ DE BENACAZON	GESTION P.A.	BENACAZÓN.	SEVILLA.	1		N
8399	JDO. DE PAZ DE BRENES	GESTION P.A. SECRETARIA	BRENES.	SEVILLA.	1		N
8401	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	GESTION P.A.	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS.	SEVILLA.	1		N
13608	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL	GESTION P.A.	LORA DEL RÍO.	SEVILLA.	1	X	N
5012	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM)	GESTION P.A.	MARCHENA.	SEVILLA.	1	X	N
10695	JDO. DE PAZ DE PALOMARES DEL RIO	GESTION P.A.	PALOMARES DEL RÍO.	SEVILLA.	1		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
8447	JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA	GESTION P.A. SECRETARIA	PUEBLA DE CAZALLA, LA.	SEVILLA.	1		N
777	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 8 CIVIL	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
11583	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 26 (FAMILIA)	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
15147	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 30	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	5		N
3002	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
3005	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
3020	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 9	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
3053	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 20	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
15156	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 12	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2		N
12047	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 4	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6384	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
15150	JUZGADO DE LO PENAL N.º 16	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2		N
978	REGISTRO CIVIL N.º 1	GESTION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
12189	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTION P.A. (GU)	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
8461	JDO. DE PAZ DE TOCINA	GESTION P.A. SECRETARIA	TOCINA.	SEVILLA.	1		N

**ANEXO I-B****Tramitación***Comunidades transferidas: Andalucía*

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
9707	OFICINA DECANATO.	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1		N
11546	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1		N
14274	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 CIVIL.	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1	X	N
15135	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10.	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	5		N
15154	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	4		N
12196	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	5	X	N
12818	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	TRAMITACION P.A.	EJIDO, EL.	ALMERÍA.	1	X	N
3311	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	TRAMITACION P.A.	ROQUETAS DE MAR.	ALMERÍA.	1	X	N
3320	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	VERA.	ALMERÍA.	1	X	N
11783	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	1	X	N
15078	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	4		N
6755	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	1	X	N
6017	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
15087	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	4		N
12202	FISCALÍA DE ÁREA.	TRAMITACION P.A.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	4	X	N
3633	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	BARBATE.	CÁDIZ.	1	X	N
15163	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	TRAMITACION P.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	4		N
11547	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1		N
462	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 PENAL.	TRAMITACION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
1504	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	TRAMITACION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
15138	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	TRAMITACION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	4		N
12199	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	4	X	N
12992	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 (FAMILIA).	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1	X	N
12205	FISCALÍA DE ÁREA.	TRAMITACION P.A.	JEREZ DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	3	X	N
15096	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	4		N
15142	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	TRAMITACION P.A.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	1		N
7337	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL.	CÁDIZ.	1	X	N
15102	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SAN ROQUE.	CÁDIZ.	3		N
15160	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	TRAMITACION P.A.	SAN ROQUE.	CÁDIZ.	1		N
3812	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	BAENA.	CÓRDOBA.	1	X	N
14268	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 2 PENAL (MENORES).	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
1535	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (FAMILIA).	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
6771	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
5490	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3.	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
13694	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
6049	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
7340	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 8.	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
12236	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	5	X	N
3830	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	MONTILLA.	CÓRDOBA.	1	X	N
3848	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	POSADAS.	CÓRDOBA.	1	X	N
13013	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	POSADAS.	CÓRDOBA.	1	X	N
1047	OFICINA DECANATO.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
11548	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
174	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CIVIL Y PENAL.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	2	X	N
177	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	2	X	N
516	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 3 CIVIL (MERCANTIL).	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
519	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 4 CIVIL.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
510	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 PENAL.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	2	X	N
1592	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
15145	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 19.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	5		N
2646	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 6.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
11018	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 9.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
6828	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
5512	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
13713	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
12182	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	2		N
12193	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	GRANADA.	GRANADA.	3	X	N
3986	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	LOJA.	GRANADA.	1	X	N
3998	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	MOTRIL.	GRANADA.	1	X	N
12815	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	TRAMITACION P.A.	MOTRIL.	GRANADA.	2	X	N
4016	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	TRAMITACION P.A.	SANTA FE.	GRANADA.	1	X	N
11995	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SANTA FE.	GRANADA.	1	X	N
4029	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ARACENA.	HUELVA.	1	X	N
4038	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE.	HUELVA.	1	X	N
9791	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	TRAMITACION P.A.	AYAMONTE.	HUELVA.	1	X	N
9764	OFICINA DECANATO.	TRAMITACION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	2	X	N
11549	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	1		N
1631	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 (MERCANTIL).	TRAMITACION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	1	X	N
15166	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 (FAMILIA/ CAPACIDAD).	TRAMITACION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	5		N
6834	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	1	X	N
6840	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	1	X	N
12239	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	HUELVA.	HUELVA.	4	X	N
9711	OFICINA DECANATO.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
14294	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 CIVIL (MERCANTIL/MENORES).	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3727	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
3736	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
6852	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
6135	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
6138	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
6141	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
13040	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4 (VSM).	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
7352	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 9.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
12242	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
4154	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	VILLACARRILLO.	JAÉN.	1	X	N
12822	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	TRAMITACION P.A.	ÚBEDA.	JAÉN.	1	X	N
4470	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	1	X	N
4473	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	1	X	N
4476	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (VSM).	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	1	X	N
11174	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	1	X	N
12518	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	2	X	N
1866	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1	X	N
1878	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACION P.A.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1	X	N
14111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 8.	TRAMITACION P.A.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1	X	N
12824	FISCALÍA DE ÁREA.	TRAMITACION P.A.	MARBELLA.	MÁLAGA.	3	X	N
11550	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	2		N
209	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
641	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 6 CIVIL (MERCANTIL).	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
626	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 PENAL.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
644	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 8 PENAL (VSM).	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
1848	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 11 (TUTELAS).	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
15180	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 21.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	5		N
2847	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 7.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
12001	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 6.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
12010	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 3.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
6232	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	3	X	N
15183	JUZGADO DE LO PENAL N.º 15.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	4		N
12186	FISCALÍA PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	3	X	N
1074	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
9735	INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	TRAMITACION P.A.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
9538	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	TORREMOLINOS.	MÁLAGA.	1	X	N
11045	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5.	TRAMITACION P.A.	TORREMOLINOS.	MÁLAGA.	1	X	N
4491	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	TRAMITACION P.A.	TORROX.	MÁLAGA.	1	X	N
14711	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO.	TRAMITACION P.A. (GU)	VÉLEZ-MÁLAGA.	MÁLAGA.	2	X	N
8396	JDO. DE PAZ DE ARAHAL.	TRAMITACION P.A.	ARAHAL.	SEVILLA.	1		N
4968	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	CARMONA.	SEVILLA.	1	X	N
4971	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	TRAMITACION P.A.	CAZALLA DE LA SIERRA.	SEVILLA.	1	X	N
4983	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	DOS HERMANAS.	SEVILLA.	3	X	N
4986	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	DOS HERMANAS.	SEVILLA.	1	X	N
12803	FISCALÍA DE ÁREA.	TRAMITACION P.A. (GU)	DOS HERMANAS.	SEVILLA.	1	X	N
4998	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM/REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	ESTEPA.	SEVILLA.	1	X	N
5007	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RÍO.	SEVILLA.	1	X	N
5010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RÍO.	SEVILLA.	2	X	N
12590	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	TRAMITACION P.A.	LORA DEL RÍO.	SEVILLA.	1	X	N
5031	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	SANLÚCAR LA MAYOR.	SEVILLA.	1	X	N
13112	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SANLÚCAR LA MAYOR.	SEVILLA.	2	X	N
11551	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2		N
275	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
757	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 PENAL.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2082	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2088	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2091	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2094	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2103	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 8.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2118	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2121	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 14.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2124	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 15.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
2127	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 16.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2	X	N
2142	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 21.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2	X	N
10860	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 24.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
15148	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 30.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	5		N
3027	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 11.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
3033	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 13.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
7158	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
7164	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
15157	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 12.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	4		N
9945	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6388	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2	X	N
6391	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6394	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2	X	N
6397	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6400	JUZGADO DE LO PENAL N.º 6.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6403	JUZGADO DE LO PENAL N.º 7.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6406	JUZGADO DE LO PENAL N.º 8.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6409	JUZGADO DE LO PENAL N.º 9.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6412	JUZGADO DE LO PENAL N.º 10.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6415	JUZGADO DE LO PENAL N.º 11.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2	X	N
6418	JUZGADO DE LO PENAL N.º 12.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	2	X	N
6421	JUZGADO DE LO PENAL N.º 13.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
15151	JUZGADO DE LO PENAL N.º 16.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	4		N
11406	INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	TRAMITACION P.A.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
5046	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 (REG. CIVIL).	TRAMITACION P.A.	UTRERA.	SEVILLA.	1	X	N

## ANEXO I-C

## Auxilio Judicial

## Comunidades transferidas: Andalucía

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
9708	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	2	X	N
1193	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1		N
15136	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10.	AUXILIO JUDICIAL.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1		N
15155	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	2		N
11889	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ALMERÍA.	ALMERÍA.	1	X	N
3291	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	BERJA.	ALMERÍA.	1		N
3294	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	BERJA.	ALMERÍA.	1		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
10079	JDO. DE PAZ DE GARRUCHA.	AUXILIO JUDICIAL.	GARRUCHA.	ALMERÍA.	1		N
3297	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	HUÉRCAL-OVERA.	ALMERÍA.	1		N
3300	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	HUÉRCAL-OVERA.	ALMERÍA.	1		N
12600	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	HUÉRCAL-OVERA.	ALMERÍA.	1		N
9694	INSTITUTO MEDICINA LEGAL.	AUXILIO JUDICIAL.	HUÉRCAL-OVERA.	ALMERÍA.	1		N
3303	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PURCHENA.	ALMERÍA.	2		N
3321	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	VERA.	ALMERÍA.	1		N
11694	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	VERA.	ALMERÍA.	1		N
14686	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	VERA.	ALMERÍA.	1		N
15079	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	1		N
15088	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	2		N
11769	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	ALGECIRAS.	CÁDIZ.	2	X	N
3625	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ARCOS DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1		N
3634	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	BARBATE.	CÁDIZ.	1	X	N
3640	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	CHICLANA DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1		N
15164	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	CHICLANA DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1		N
9681	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	2	X	N
472	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 4 PENAL (MENORES).	AUXILIO JUDICIAL.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
15139	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1		N
5472	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1		N
12606	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1		N
9937	JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
6006	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	CÁDIZ.	CÁDIZ.	1	X	N
3285	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	JEREZ DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1		N
12993	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 (FAMILIA).	AUXILIO JUDICIAL.	JEREZ DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1	X	N
3652	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	1		N
15097	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	1		N
15143	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA.	CÁDIZ.	4		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
3673	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO REAL.	CÁDIZ.	1		N
10344	JDO. DE PAZ DE PUERTO SERRANO.	AUXILIO JUDICIAL.	PUERTO SERRANO.	CÁDIZ.	1		N
3679	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	ROTA.	CÁDIZ.	1	X	N
15103	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN ROQUE.	CÁDIZ.	1		N
15161	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SAN ROQUE.	CÁDIZ.	2		N
3707	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	UBRIQUE.	CÁDIZ.	1	X	N
7882	JDO. DE PAZ DE VEJER DE LA FRONTERA.	AUXILIO JUDICIAL.	VEJER DE LA FRONTERA.	CÁDIZ.	1		N
3813	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	BAENA.	CÓRDOBA.	1	X	N
1033	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	2	X	N
1530	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1		N
1536	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 (FAMILIA).	AUXILIO JUDICIAL.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1		N
6047	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
6053	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
3822	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	LUCENA.	CÓRDOBA.	1		N
3831	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	MONTILLA.	CÓRDOBA.	1		N
3834	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	MONTILLA.	CÓRDOBA.	1		N
9783	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	MONTILLA.	CÓRDOBA.	1	X	N
3849	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	POSADAS.	CÓRDOBA.	1		N
3852	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	POSADAS.	CÓRDOBA.	1		N
13014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	POSADAS.	CÓRDOBA.	1		N
9789	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	POZOBLANCO.	CÓRDOBA.	1	X	N
3861	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	PRIEGO DE CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1	X	N
11757	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	PUENTE GENIL.	CÓRDOBA.	1	X	N
10425	JDO. DE PAZ DE ALHENDIN.	AUXILIO JUDICIAL.	ALHENDÍN.	GRANADA.	1		N
10427	JDO. DE PAZ DE CENES DE LA VEGA.	AUXILIO JUDICIAL.	CENES DE LA VEGA.	GRANADA.	1		N
10429	JDO. DE PAZ DE CULLAR VEGA.	AUXILIO JUDICIAL.	CÚLLAR VEGA.	GRANADA.	1		N
1048	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	5	X	N
178	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
11382	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 5 CIVIL (FAMILIA/CAPACIDAD/VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
514	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 2 PENAL (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
1596	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
15146	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 19.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1		N
11019	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 9.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
7347	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
12183	FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1		N
12194	FISCALÍA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	GRANADA.	GRANADA.	1	X	N
10433	JDO. DE PAZ DE MONACHIL.	AUXILIO JUDICIAL.	MONACHIL.	GRANADA.	1		N
10439	JDO. DE PAZ DE VEGAS DEL GENIL.	AUXILIO JUDICIAL.	VEGAS DEL GENIL.	GRANADA.	1		N
9674	JDO. DE PAZ DE VILLA DE OTURA.	AUXILIO JUDICIAL.	VILLA DE OTURA.	GRANADA.	1		N
9765	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL.	HUELVA.	HUELVA.	2	X	N
1623	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	HUELVA.	HUELVA.	1		N
1629	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	HUELVA.	HUELVA.	1		N
1635	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	HUELVA.	HUELVA.	1	X	N
15167	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 (FAMILIA/CAPACIDAD).	AUXILIO JUDICIAL.	HUELVA.	HUELVA.	1		N
12240	FISCALÍA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	HUELVA.	HUELVA.	1	X	N
1055	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	AUXILIO JUDICIAL.	HUELVA.	HUELVA.	1	X	N
4042	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	MOGUER.	HUELVA.	1		N
4045	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	MOGUER.	HUELVA.	1		N
4051	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	PALMA DEL CONDADO, LA.	HUELVA.	1		N
4057	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	VALVERDE DEL CAMINO.	HUELVA.	2		N
4060	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	VALVERDE DEL CAMINO.	HUELVA.	1	X	N
9712	OFICINA DECANATO.	AUXILIO JUDICIAL.	JAÉN.	JAÉN.	3	X	N
6853	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
4098	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS.	AUXILIO JUDICIAL.	JAÉN.	JAÉN.	1	X	N
4140	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	LINARES.	JAÉN.	1		N
4155	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	VILLACARRILLO.	JAÉN.	1		N
4158	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	VILLACARRILLO.	JAÉN.	1	X	N
4462	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ARCHIDONA.	MÁLAGA.	1	X	N
10505	JDO. DE PAZ DE BENAHAVIS.	AUXILIO JUDICIAL.	BENAHAVIS.	MÁLAGA.	1		N
4471	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	1		N
4474	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	1		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
9744	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	ESTEPONA.	MÁLAGA.	2	X	N
11763	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	FUENGIROLA.	MÁLAGA.	1	X	N
1867	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1		N
1870	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1		N
1873	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1		N
1876	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1	X	N
13104	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1		N
2875	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1	X	N
2881	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1	X	N
9741	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	MARBELLA.	MÁLAGA.	1	X	N
15181	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 21.	AUXILIO JUDICIAL.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1		N
2833	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
2857	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 10.	AUXILIO JUDICIAL.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	1	X	N
15184	JUZGADO DE LO PENAL N.º 15.	AUXILIO JUDICIAL.	MÁLAGA.	MÁLAGA.	2		N
8237	JDO. DE PAZ DE NERJA.	AUXILIO JUDICIAL.	NERJA.	MÁLAGA.	1		N
4483	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	RONDA.	MÁLAGA.	1	X	N
13628	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	RONDA.	MÁLAGA.	1	X	N
9747	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	TORREMOLINOS.	MÁLAGA.	1	X	N
10683	JDO. DE PAZ DE BENACAZON.	AUXILIO JUDICIAL.	BENACAZÓN.	SEVILLA.	1		N
11178	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	CARMONA.	SEVILLA.	1		N
4972	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	CAZALLA DE LA SIERRA.	SEVILLA.	1	X	N
4975	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	CORIA DEL RÍO.	SEVILLA.	1	X	N
11181	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	ESTEPA.	SEVILLA.	1	X	N
10692	JDO. DE PAZ DE GELVES.	AUXILIO JUDICIAL.	GELVES.	SEVILLA.	1		N
5011	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	LORA DEL RÍO.	SEVILLA.	1		N
12591	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	LORA DEL RÍO.	SEVILLA.	1		N
12801	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	LORA DEL RÍO.	SEVILLA.	1		N
5014	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	MARCHENA.	SEVILLA.	1	X	N
5017	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	MARCHENA.	SEVILLA.	1	X	N
5020	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	MORÓN DE LA FRONTERA.	SEVILLA.	1		N
5023	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	MORÓN DE LA FRONTERA.	SEVILLA.	1		N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
5029	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	OSUNA.	SEVILLA.	1	X	N
10696	JDO. DE PAZ DE PALOMARES DEL RIO.	AUXILIO JUDICIAL.	PALOMARES DEL RÍO.	SEVILLA.	1		N
5032	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 (REG. CIVIL).	AUXILIO JUDICIAL.	SANLÚCAR LA MAYOR.	SEVILLA.	1	X	N
14993	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	SANLÚCAR LA MAYOR.	SEVILLA.	1		N
782	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
11552	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
276	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
773	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 6 CIVIL.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
758	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 1 PENAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
764	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 3 PENAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
767	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 4 PENAL (VSM).	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
776	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN N.º 7 PENAL.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
1124	JUZGADO DECANO.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	7	X	N
2083	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2089	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2092	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2095	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2098	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 (FAMILIA).	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2104	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 8.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2107	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2113	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 11.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2116	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 12.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2119	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2125	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 15.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
2128	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 16.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
15149	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 30.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1		N
3028	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 11.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
3034	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 13.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
7150	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
7156	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
7168	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
15158	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 12.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	2		N
6386	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6389	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N

N.º orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
6392	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
6395	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	2		N
6398	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
15152	JUZGADO DE LO PENAL N.º 16.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	2		N
980	REGISTRO CIVIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	SEVILLA.	SEVILLA.	1	X	N
8462	JDO. DE PAZ DE TOCINA.	AUXILIO JUDICIAL.	TOCINA.	SEVILLA.	1		N

## ANEXO II

**Concurso convocado por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial  
y Fiscal de fecha 28 de julio de 2020**

Marque X donde proceda:

V-1	<input type="checkbox"/>	V-2	<input type="checkbox"/>	V-3	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------	-----	--------------------------

## (A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		<b>C: Sólo peticiones condicionadas.</b> Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre: NIF:	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de las I. Baleares
<b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:			
<b>V1</b>	<b>Servicio activo.</b> Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___ 2) Libre designación, indique posesión: Día ___/Mes ___/Año ___		
	<b>Comisión de servicios.</b> Indique órgano judicial donde se desempeña:		
	<b>Excedencia por cuidado de familiares.</b> Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/		
	<b>Servicios especiales.</b>		
<b>V2</b>	<b>Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público</b> Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
<b>V3</b>	<b>Exc. Vol. por interés particular</b> Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/		
	<b>Exc. Vol. por agrupación familiar</b> Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/		
	<b>Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva</b> Art. 68.e) R.D. 1451/2005.		
	<b>Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados</b> Art. 72 RD 1451/2005.		
	<b>Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo.</b> Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente).		
	<b>Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.</b> Art. 54 R.D. 1451/2005.		
	<b>Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación</b> Art. 62 RD 1451/2005.		
	<b>Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto.</b> Art. 70 R.D. 1451/2005.		
<b>Reordenación de efectivos</b> Art. 52. c) R.D. 249/96.			
<b>Reasignación forzosa</b> Art. 67 RD 1451/2005.			
<b>P-1:</b> Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Localidad : _____			
<b>P-2:</b> En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____			

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

## ANEXO IV

## Modelo de alegaciones

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE	TR	AU	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO	<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD	<input type="checkbox"/>			
B) NO OBTENCION DE DESTINO	<input type="checkbox"/>	E) OTROS	<input type="checkbox"/>			
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO	<input type="checkbox"/>					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)						
<b><u>ALEGACIONES</u></b>						

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA.  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.  
 EMAIL: [concursos.admonjusticia@mjusticia.es](mailto:concursos.admonjusticia@mjusticia.es)  
 C/SAN BERNARDO, 21. SECCIÓN CONCURSOS (DESPACHO 220). 28015 MADRID.